



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCÁVELICA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2023-CM-MDA/T

Ahuaycha, 05 de abril de 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 07 de fecha 05 de abril de 2023, OPINION LEGAL N° 005-2023-MDA/AJE, de fecha 29 de marzo del 2023, INFORME N° 00121-2023-SGMA,SPySC/MDA, de fecha 09 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194 de la Constitución política del Estado, modificado por la de Reforma Constitucional N° 27960, en concordancia con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades-, radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico de la Nación;

Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, estipula, que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el expediente ingresado por Gerencia Municipal N° 584 - INFORME N° 00121-2023-SGMA,SPySC/MDA, de fecha 09 de marzo del 2023, suscrito por la Sub Gerencia de Medio Ambiente Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, mediante el cual comunica que ha elaborado el PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – AHUAYCHA, instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional al 2030 y Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo objetivo es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación de la ciudadanía; por lo que SOLICITA SU APROBACIÓN MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su artículo 73º numeral 3.3) que: "(...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes (...) 3. Protección y conservación del ambiente (...) 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (...)", asimismo, en su artículo 82º, numeral 13) anota que: "Las municipalidades, en materia de educación, (...) tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 13. Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (...)".

Que, el Programa Municipal EDUCCA es un instrumento de planificación y gestión de los municipios para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental, liderado por la unidad orgánica encargada de las funciones ambientales de los gobiernos locales; además, es multitemático, por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potenciales priorizadas en cada ámbito; asimismo, es unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos.

Que, siendo que el PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, promueve la formación de ciudadanos ambientalmente responsables, resulta procedente su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante el expediente ingresado por Gerencia Municipal N° 730 - OPINION LEGAL N° 005-2023-MDA/AJE, de fecha 29 de marzo del 2023, suscrito por el Asesor Jurídico Externo de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, previo análisis, opina: APROBAR vía ordenanza Municipal el Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, y PONGASE, los actuados a consideración del Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha para que conforme a sus atribuciones señaladas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades apruebe el Programa Municipal EDUCCA, conforme a Ley;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCVELICA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Que, de conformidad a lo dispuesto a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y obligaciones de los (las) Regidores (as) y Artículo 70º respecto a las atribuciones de los miembros, del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oídas las sugerencias y recomendaciones de los (las) señores (as) regidores y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Estando a lo expuesto en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y obligaciones de los (las) Regidores (as), en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oídas las sugerencias, recomendaciones y con el voto unánime de los (las) señores (as) regidores y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA, que como documento adjunto forma parte integrante del presente dispositivo municipal, la cual entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, para el estricto cumplimiento del presente dispositivo municipal.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Consejo a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, para conocimiento y fines.

DADO EN DESPACHO DE ALCALDIA MUNICIPAL A LOS CINCO DÍAS DEL MES ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

